



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de agosto de 2025, adoptó, por unanimidad, acuerdo de modificación del acuerdo de delegación de competencias asignadas a la Junta de Gobierno Local, siendo el texto resultante el siguiente:

Modificación del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local. –

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 26 de junio y 13 de julio de 2023, se estableció el régimen de delegación de competencias de este órgano de gobierno (Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 24 de agosto de 2023).

Dichos acuerdos fueron modificados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2024 y, por último, en la de 20 de marzo de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 20 de mayo de 2025).

El Decreto número 2025010745, de 1 de agosto de 2025, sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía, establece dentro del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes dos Concejalías delegadas, la de «Movilidad y Accesibilidad» y la de «Transportes y Estación de Autobuses», atendiendo a la división funcional que contempla el propio Reglamento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes en su artículo segundo.

Por ello, resulta necesario adaptar el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno Local a los cambios introducidos por el Decreto 2025010745, de 1 de agosto de 2025, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Las delegaciones de la Junta de Gobierno Local se entenderán referidas en cuanto a las Áreas de Gobierno y Concejalías delegadas a lo dispuesto en el Decreto número 2025010745, de 1 de agosto de 2025.

Segundo. – En lo relativo a los consejos de administración de los servicios municipalizados, se mantienen las disposiciones del Decreto de Alcaldía 2024015751, de 28 de noviembre de 2024, con las modificaciones introducidas por el Decreto número 2025010745, de 1 de agosto de 2025.

Tercero. – Modificar el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, resultante de los acuerdos adoptados por este órgano que figuran en la parte expositiva del presente acuerdo en el sentido que sigue:



– Delegaciones en materia de contratación (apartado primero, letras A y B): se añade a las Concejalías de «Mayores, Familia e Infancia», «Juventud y Voluntariado», «Fiestas» y «Turismo» la de «Movilidad y Accesibilidad».

– Delegaciones en materia de concesión de subvenciones, dentro de la materia desarrollo de la gestión económica y en la autorización y disposición del gasto (apartado segundo, letras A y B): se añade a las Concejalías de «Mayores, Familia e Infancia», «Juventud y Voluntariado», «Fiestas» y «Turismo» la de «Movilidad y Accesibilidad».

– Delegaciones en el ejercicio de la potestad sancionadora (apartado cuarto): se añade a las Concejalías de «Mayores, Familia e Infancia», «Juventud y Voluntariado», «Fiestas» y «Turismo» la de «Movilidad y Accesibilidad».

– Delegaciones en materia de concesión de licencias (apartado quinto, epígrafe B.4): donde dice «A la Presidencia del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, o en su caso a la Vicepresidencia», debe decir «Al concejal delegado de “Movilidad y Accesibilidad”».

Cuarto. – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre, para su conocimiento, así como a los servicios municipales a los que afecta para su constancia. Asimismo, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 11 de agosto de 2025.

La alcaldesa, P.S., El vicealcalde,
Juan Manuel Manso Villalaín